



# PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN ESCOLAR



| CUADRO DE FIRMAS                                  |   |   |
|---|---|---|
| REVISADO POR                                      | APROBADO POR                                      | APROBADO POR                                      |
| <i>Nombre, Firma y Fecha</i><br><b>04-01-2021</b> | <i>Nombre, Firma y Fecha</i><br><b>06-01-2021</b> | <i>Nombre, Firma y Fecha</i><br><b>06-01-2021</b> |
| JOSE L.GOMEZ                                      | ELENA AHERN                                       | CAROLINA CALDERON                                 |
| <b>Previsionista de Riesgos</b>                   | <b>Jefa Administrativa</b>                        | <b>Directora</b>                                  |



# CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. RESPONSABILIDADES
5. ORGANIZACIÓN ESCOLAR
6. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES
7. CONCEPTOS IMPORTANTES



## 1. INTRODUCCIÓN

Dado el contexto Internacional y Nacional frente la pandemia declarada por el COVID-19, de constante cambio y en línea con el rol social y estratégico para la ciudad, el país y la región en general, es que se ha determinado establecer este Protocolo, que recoge las recomendaciones tanto del Ministerio de Salud, así como las propias del Ministerio de Educación, para ser adoptados por los establecimientos Educativos y lograr un retorno a Clases de forma segura y gradual.

## 2. OBJETIVO

Establecer un Protocolo que estandarice las Medidas Sanitarias que se deben adoptar en el Colegio Alemán de Punta Arenas; el cual debe ser entendido, difundido y conocido por toda la comunidad Educativa, funcionarios, padres, apoderados y alumnos del colegio Alemán de Punta Arenas, con el objetivo de evitar la propagación y diseminación del virus SARS-Cov 2, protegiendo a los trabajadores y alumnos del establecimiento.

## 3. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a todas las personas, funcionarios, padres, apoderados, externos y alumnado que requiera permanecer dentro de las instalaciones de la Sociedad Escolar Alemana.

## 4. RESPONSABILIDADES

- **DIRECTORA**

Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo.

- **JEFE ADMINISTRATIVO O JEFE DE DEPARTAMENTO O ÁREA**

Velar por el cumplimiento de lo establecido en el protocolo, instruir a los trabajadores periódicamente y asegurar que se cumpla con lo estipulado dentro de este Protocolo, detectar cualquier desviación o irregularidad del mencionado protocolo.

- **BRIGADA DE EMERGENCIA**

Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo, asistir a cada persona que pudiese estar con síntomas referentes al COVID-19, acompañándolo y asesorando hasta que pueda ser derivado a su hogar, realizar llamados telefónicos a familiares, siempre manteniendo el distanciamiento y usando los elementos de seguridad requeridos para tal acompañamiento. Identificar la trazabilidad y posibles contactos estrechos, generado por el afectado.

- **PREVENCIONISTA DE RIESGOS**

Evaluar los riesgos a los cuales estarán expuestos los trabajadores y alumnos, definiendo las medidas de control y los elementos de protección personal recomendados. Mantener actualizado el presente protocolo. Incorporar actividades ligadas a la prevención, actualización de información relativa al COVID-19.



- **TRABAJADORES**

Respetar, cumplir y hacer cumplir todas las normas establecidas en este protocolo y las disposiciones establecidas según normativa legal vigente.

## 5. ORGANIZACIÓN JORNADA ESCOLAR

Es responsabilidad de los Establecimientos Educacionales, diseñar e implementar las medidas generales que buscan prevenir el contagio del SARS – Cov 2 al interior del establecimiento:

1. Se implementarán horarios diferidos de entrada y salida de los estudiantes: en base a la distribución de la matrícula del establecimiento y con el propósito de evitar aglomeraciones, por esto se implementará dicho ingreso y salida diferido al establecimiento según los distintos ciclos o niveles.
2. Se implementará una aplicación que puede ser descargada en un teléfono celular de una declaración de salud diaria la cual deberá ser completada cada día por todos los alumnos y funcionarios del colegio, esto limitará el ingreso de alumnos o funcionarios que pudiesen presentar algunos de los síntomas del COVID-19 y que pudiese diseminar el virus dentro del colegio.
3. Se implementarán horarios diferidos de recreos por ciclos o niveles, se definirán los horarios de recreo para evitar aglomeraciones y planificar la supervisión de los recreos por parte de adultos, así como de la limpieza de los baños usados por el alumnado.
4. Se organizará el uso de baños, en los cuales se definirá la capacidad máxima del uso durante la jornada escolar, asegurando siempre el distanciamiento social al menos 1 metro. Se supervisará que su uso se ajuste a la capacidad definida, para evitar aglomeraciones, especialmente en los recreos, todos los baños disponen de jabón líquido, dispensador de papel para secado de manos y la señalética que refuerza la manera correcta del lavado de manos.
5. Se organizarán las salas de clases y espacios comunes ya sean abiertos o cerrados, de manera que asegure el distanciamiento social de al menos 1 metro entre las personas de la comunidad escolar.
6. Se deberá evitar la concentración mayor a 50 personas tanto en espacios abiertos como cerrados, si hubiese espacios comunes, donde las condiciones del colegio impidan el cumplimiento de esta recomendación, se debe asegurar el cumplimiento del distanciamiento social de al menos 1 metro entre las personas.
7. Todas las áreas o sectores donde se generen lugares de espera, tales como servicios higiénicos, casino, entre otros, deberán ser demarcados de manera visible la distancia de al menos 1 metro.



8. Se informará a toda la comunidad educativa los respectivos Protocolos establecidos para el funcionamiento correcto del Colegio en el contexto COVID-19
9. Las reuniones de padres y apoderados seguirán realizándose vía plataformas virtuales como Zoom o Meet.
10. Cada apoderado deberá controlar la temperatura de los escolares diariamente antes de salir de su domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios; si el escolar presenta temperatura superior a 37,8°C o síntomas respiratorios, no podrá asistir al recinto escolar, hasta que sea evaluado por un médico y deberá informar al establecimiento, para gestionar los contactos estrechos. Igualmente, el colegio realizará al ingreso de cada jornada escolar un control diario de temperatura a cada funcionario y alumno; aquellas personas que presenten una temperatura superior a 37,8°C, será asistido por algún integrante de la Brigada de Emergencia quien se contactará con un familiar para derivarlo a algún centro asistencial o a su domicilio ya que no podrá ingresar al establecimiento, se hará seguimiento del alumno por medio del apoderado quienes deberán informar oportunamente el estado de salud del alumno en caso de ser Positivo al SARS – Cov 2. El mismo seguimiento se realizará a aquel adulto o funcionario contagiado, con el objetivo de identificar a los contactos estrechos.

## 6. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

1. Ventilar salas de clases y espacios comunes cerrados, se gestionará y definirá rutinas y encargados de ventilar las salas de clases y espacios comunes cerrados.
2. Se deberá controlar la eliminación de los saludos con contacto físico entre los funcionarios y alumnos que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, los cuales deben ser reemplazados por rutinas de saludo a distancia.
3. Todo el recinto educacional estará provisto de dispensadores con alcohol gel tanto en salas de clases, pasillos, ingresos al establecimiento y otros, además se inspeccionará el correcto funcionamiento y abastecimiento continuo de dichos dispensadores garantizando las medidas de seguridad en su manipulación.
4. Se implementará y difundirá la rutina de realizar el lavado de manos frecuente al menos cada vez que se ingrese a las salas de clases.
5. El colegio dispondrá de mayor cantidad de basureros con tapa y apertura de pedestal, los cuales tendrán bolsas plásticas en su interior, las cuales deberán ser cambiadas más de una vez al día, para conseguir eliminar la basura diariamente de manera segura.
6. Se registrará y asegurará de realizar la limpieza e higiene de todas las salas de clases y de todos los espacios comunes, de acuerdo al Protocolo de limpieza y desinfección para establecimientos educacionales.



7. Se garantizará la higiene y desinfección frecuente al menos entre jornadas de mañana y tarde, de todas las superficies de contacto frecuente como pisos, barandas, manillas, interruptores, juguetes, recursos pedagógicos manipulables entre otros.
8. Se difundirán a toda la comunidad escolar por medios de afiches o altoparlante las normas generales y básicas de convivencia tales como:
  - a. Uso obligatorio de mascarillas dentro de espacios cerrados de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta 591, del Ministerio de Salud, del 25 de julio de 2020.
  - b. Realización de clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia de al menos 1 metro entre alumnos.
  - c. Mantener informada a toda la comunidad respecto a cómo se realiza la limpieza y desinfección a diario del establecimiento y los roles de los estudiantes en colaborar con la limpieza de sus artículos personales.
9. Se realizará comunicación constante efectiva y clara a la comunidad escolar acerca de todas las medidas que tomará el colegio por medio de mecanismos que aseguren la recepción eficaz a los estudiantes y apoderados.

## 7. **CONCEPTOS IMPORTANTES**

- a. Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la Institución, no deben asistir al establecimiento educacional hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la Autoridad Sanitaria de acuerdo a cada caso.
- b. El establecimiento educacional deberá informar a la Seremi de Salud la fecha de inicio a clases, además de entregar información acerca de las medidas preventivas a implementar.
- c. Cabe mencionar que se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (ley 19.628)